



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-130/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Ocampo, Michoacán, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yuritzi Ruiz Ramírez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-470/2022, fechado el 03 tres de mayo de la presente anualidad, ambos dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en el Domo, camino del Panteón Municipal, en el municipio de Ocampo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete de este día 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A.C" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "Michoacán Primero". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Emilio Gómez Valencia**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y Auxiliar de fila, entrada y salida; **Oliva Zamudio Guzmán y Aarón Aparicio Pacheco** como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus

recibí original

1 sep 2022

recibí original

recibí original

anexo 05

3 / sep / 2022

SIN TEXTO

Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de *Quorum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **43 cuarenta y tres** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Ocampo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 16,844 dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 31 afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.18 % cero punto dieciocho por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos, estando presente de manera personal y directa en la dirección ubicada en Domo, camino del Panteón Municipal, en el municipio de Ocampo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia 19.569930,-100.332595, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de una unidad deportiva la cual se encuentra enrejada, con una sola entrada de acceso, cuenta con una cancha de basketball techada con un domo de aluminio, a los costados se encuentran unas gradas de cemento pintadas de color verde, al lado derecho se encuentra una cancha futbol rápido bardeada; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el

SIN TEXTO

ciudadano **Emilio Gómez Valencia**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1384004034052, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **43 cuarenta y tres** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:58 quince horas con cincuenta y ocho minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 16:58 dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un conteo de las y los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 2 dos personas afiliadas, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Emilio Gómez Valencia**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Jorge Daniel Barrera Camaco**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II

SIN TEXTO

de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 22 veintidós personas afiliadas, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum mínimo requerido.** -----

VII. Con las circunstancias imperantes, el C. **Emilio Gómez Valencia**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple al C. **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VIII. Finalmente, y habiendo transcurrido el plazo adicional de prórroga, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 31 treinta y un personas afiliadas válidamente; por lo que, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada, lo cual representó únicamente el 0.18% cero punto dieciocho por ciento del padrón electoral del municipio de Ocampo, Michoacán, que se compone de 16,844 dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro ciudadanos y ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo,

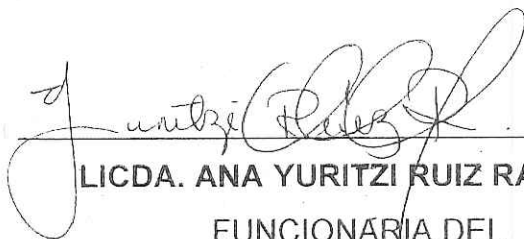
SIN TEXTO

durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político;
- y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

ix. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CINCO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de cinco fojas útiles y cinco anexos, expidiéndose por duplicado, el 03 tres de septiembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----


LICDA. ANA YURITZI RUIZ RAMÍREZ

**FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



SIN TEXTO

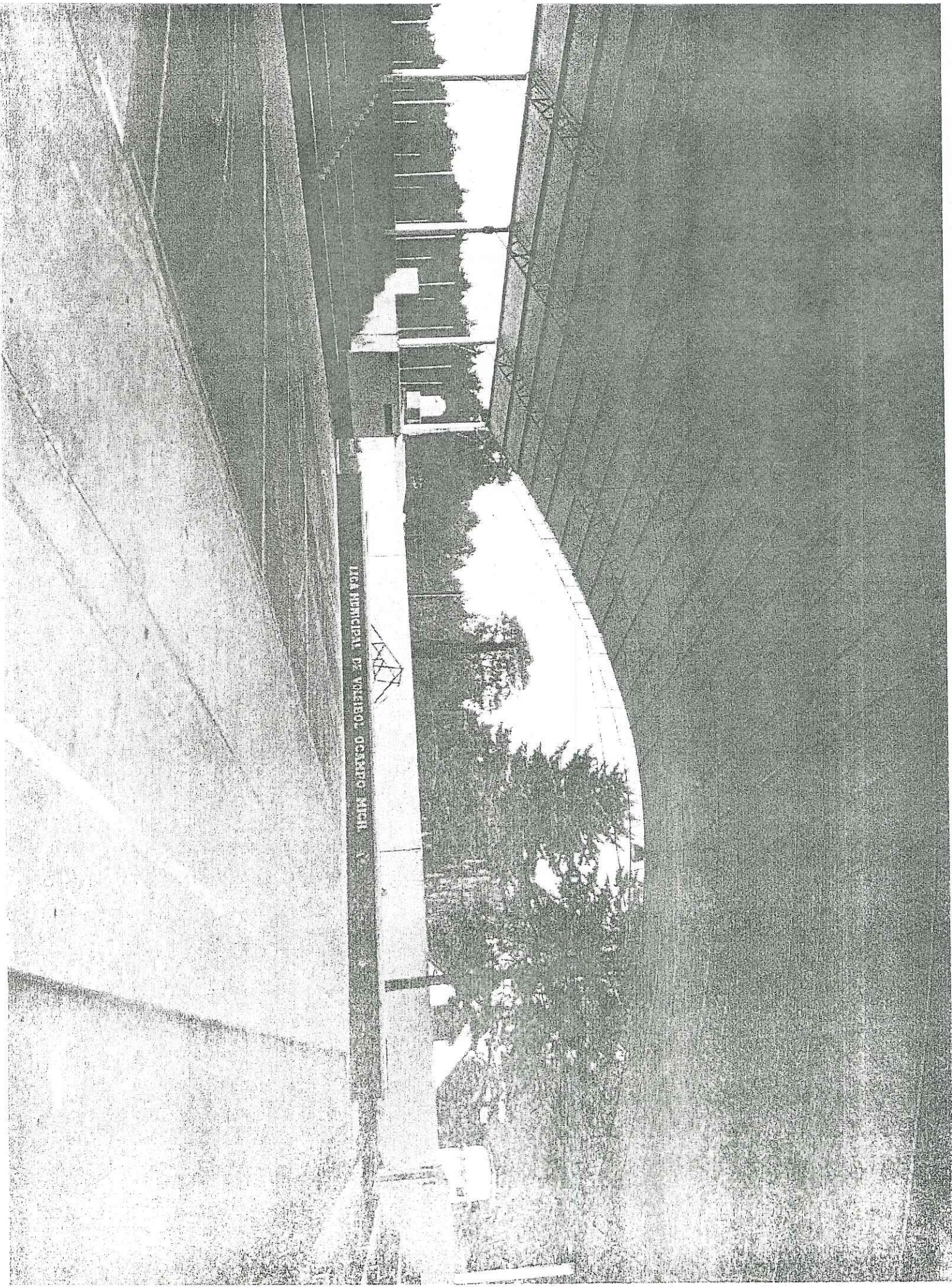
ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

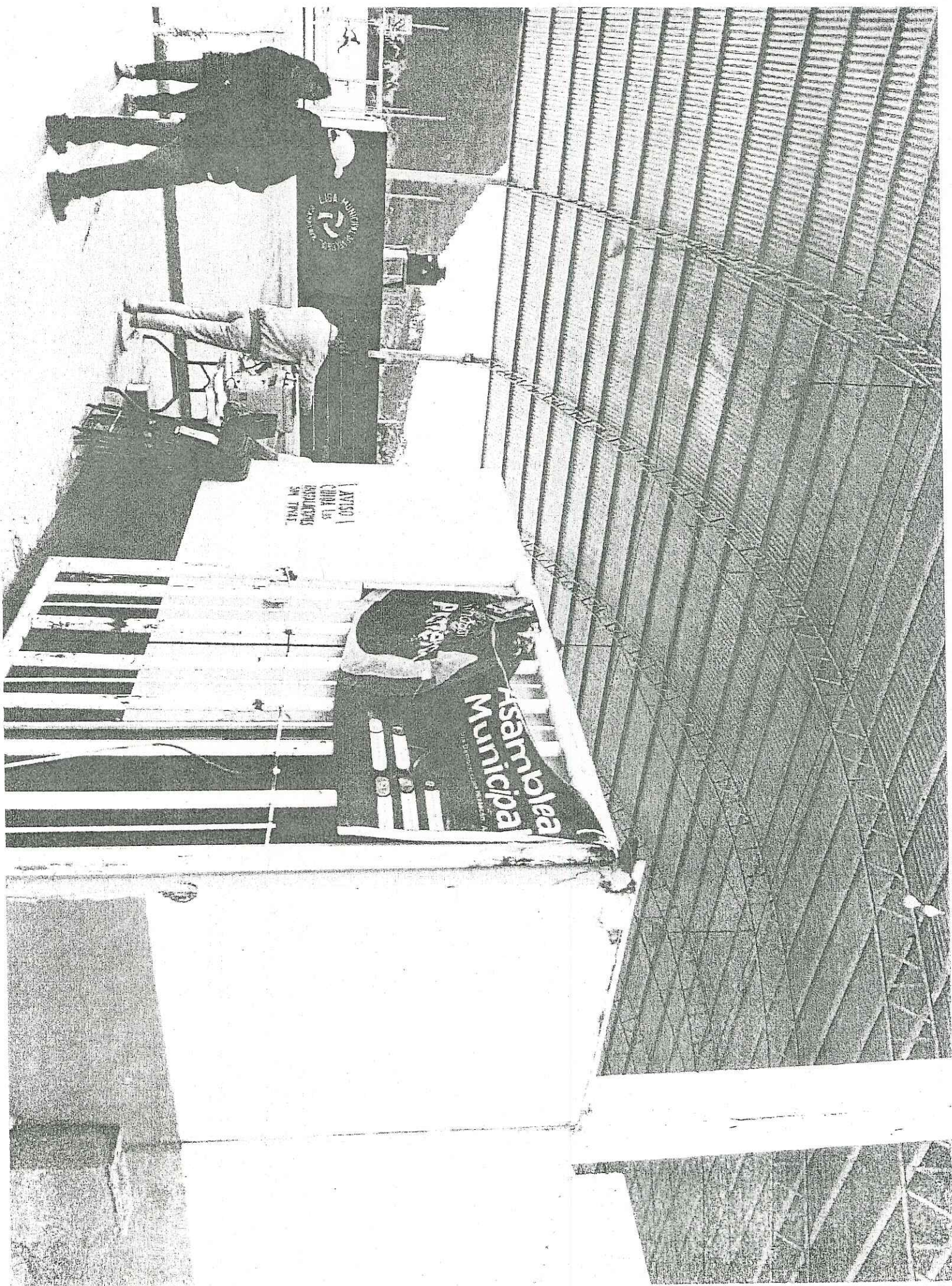
Asamblea Municipal.

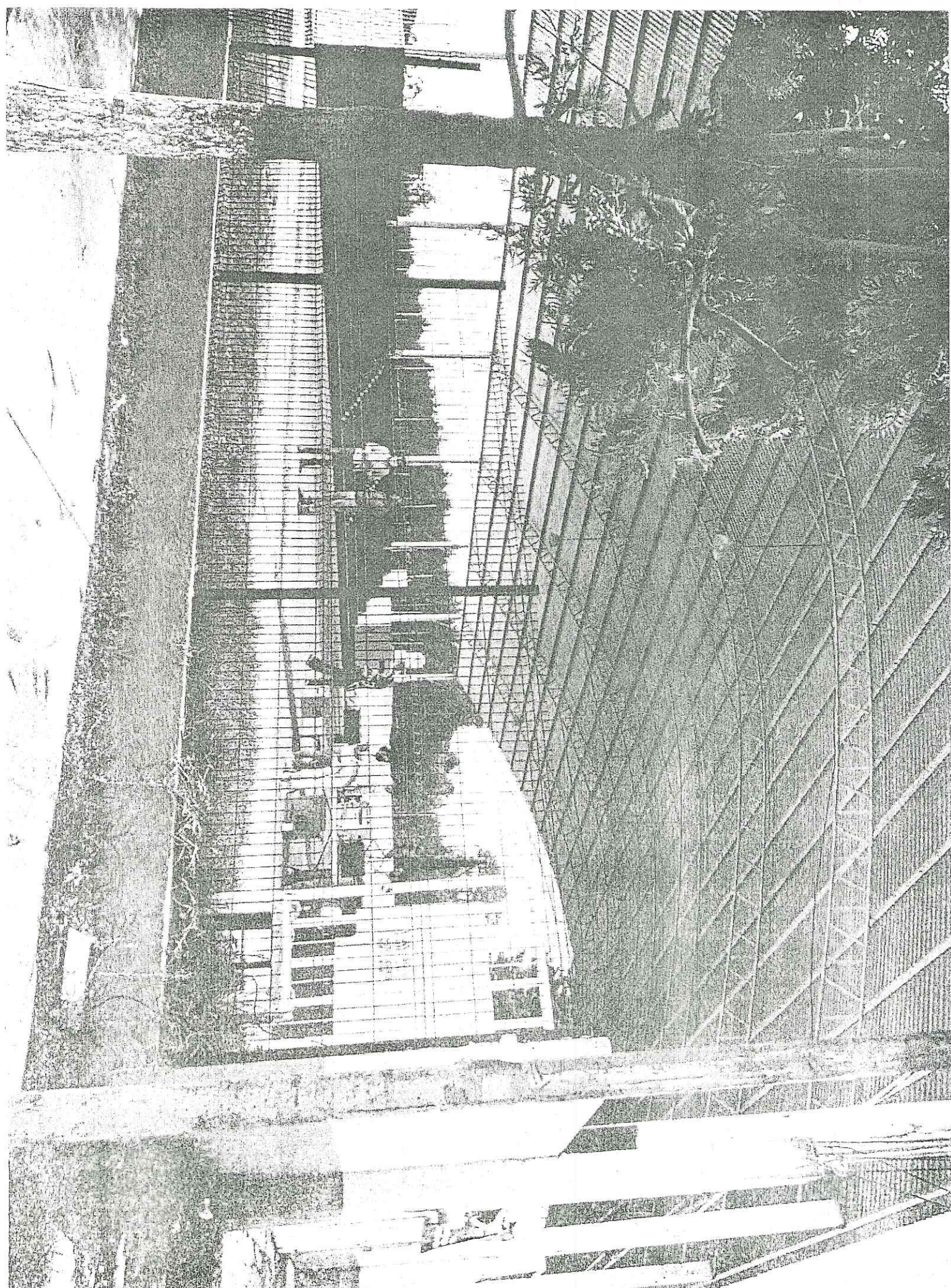
Ocampo, Michoacán.

03 de septiembre de 2022

ANEXO UNO









ANEXO DOS

Ocampo, Michoacán a 03 de Septiembre de 2022

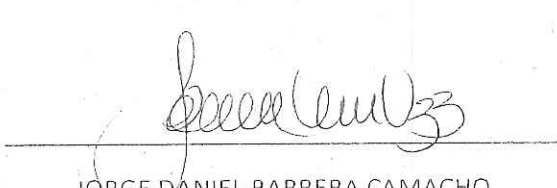
c. Emilio Gómez Valencia

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Ocampo

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 02 afiliaciones.


JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



ANEXO TRES



ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

**Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

A t e n t a m e n t e

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



ANEXO CUATRO



ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente

Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

ANEXO CINCO





FCA: FORMATO DE CANCELACIÓN
DE ASAMBLEA

Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter responsable de la asamblea municipal de la asociación denominada Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, reservándome el derecho de programarla nuevamente en los términos de los citados lineamientos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
03/sep/22	17:00	Ocampo	El Domo, Domicilio cono- cido, Ocampo, Mich.	Emilio Gómez Valencia

Atentamente


Representante legal de
Vía Democrática para Michoacán

